Responsabilidad empresarial en las violaciones de derechos humanos en Argentina

Secretaría de Derechos Humanos

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Argentina

Responsabilidad empresarial en las violaciones de derechos humanos en Argentina

Esta publicación fue realizada por la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Equipo de trabajo
Unidad especial de investigación de delitos de lesa humanidad cometidos con motivación económica: Victoria Basualdo, Andrea Copani, María Alejandra Esponda, Marianela Galli, Carina Wittenstein y Marisol Machado.

Ilustraciones y arte: Federico Geller.

www.argentina.gob.ar/derechoshumanos

Secretaria de Derechos Humanos de la Nación
Responsabilidad empresarial en las violaciones a los derechos humanos en Argentina / 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos, 2022.
36 p. ; 24 x 17 cm.

ISBN 978-987-4017-36-9

1. Derechos Humanos. I. Título.
CDD 323.32

Autoridades

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Alberto Ángel Fernández

VICEPRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Cristina Fernández de Kirchner

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Martín Ignacio Soria

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
Horacio Pietragalla Corti

DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA
Nicolás M. Rapetti

Prólogo

Esta publicación tiene como objetivo visibilizar una trama central del terrorismo de Estado en Argentina: la responsabilidad de sectores del empresariado en la represión a trabajadores y trabajadoras. Por un lado, intenta contextualizar y explicar ese fenómeno en perspectiva histórica. Al mismo tiempo, recorre su trayectoria a lo largo del proceso de Memoria, Verdad, Justicia y Reparación desde la recuperación de la democracia en diciembre de 1983 hasta la actualidad.

Hemos planteado este tema como una prioridad en la agenda de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación desde que asumimos la gestión en diciembre de 2019. Por ese motivo, lo impulsamos de manera transversal en las políticas que llevamos adelante a través de las distintas áreas de la institución.

En esa línea, reactivamos la Unidad especial de investigación de delitos de lesa humanidad con motivación económica, creada en 2010 y desarticulada durante la gestión del último gobierno neoliberal (2015-2019), que trabaja en vinculación con los equipos jurídicos de la Secretaría en la investigación y judicialización de este tipo de casos en Argentina y su tratamiento en instancias internacionales. En la misma dirección, se incluyó la temática en el Plan estratégico para el avance del proceso de justicia por los crímenes de lesa humanidad, que plantea como eje prioritario promover avances en las causas en las que se investiga la posible comisión de delitos de lesa humanidad por parte de actores económicos.

Otro ámbito en el cual abordamos estos temas es el de las políticas de promoción de derechos humanos, con perspectiva federal. Hemos realizado instancias de capacitación y formación con abogados y abogadas querellantes, fiscales, trabajadores y trabajadoras de áreas de derechos humanos; docentes, investigadores e investigadoras y estudiantes de diversos niveles. También impulsamos y acompañamos iniciativas de señalización, en el marco de

la ley nacional de Sitios de Memoria, de espacios vinculados a causas de responsabilidad empresarial en todo el país.

Un hecho fundamental que nos permitió fortalecer estas líneas de gestión fue el convenio que firmamos recientemente con el Conicet, con el fin de potenciar los vínculos entre investigación académica y políticas públicas de derechos humanos respecto de la responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad en la última dictadura cívico-militar.

Entendemos que esta temática es prioritaria porque constituye una demanda histórica del movimiento de derechos humanos y es una responsabilidad del Estado dar respuesta a las víctimas, a sus familias y a la sociedad en su conjunto. Pero además es fundamental para entender las motivaciones que estuvieron detrás de la época más oscura de nuestra historia reciente. Los proyectos neoliberales, instaurados mediante golpes de Estado o a través del voto popular, vienen por los derechos de las trabajadoras y los trabajadores. Por eso, más allá de las dificultades y de la complejidad para investigar y juzgar a los responsables en estos casos, asumimos el compromiso de poner los máximos esfuerzos en avanzar en todos los canales posibles. Esta publicación es un aporte en ese sentido, en miras de construir un Nunca Más a un proyecto neoliberal.

Horacio Pietragalla Corti
Secretario de Derechos Humanos de la Nación

La dictadura argentina (1976-1983) y las conexiones entre las dimensiones represivas, económicas y laborales en el contexto de la Guerra Fría en América Latina

Los análisis de los procesos represivos y las dictaduras en América Latina en el marco de la Guerra Fría, iniciada luego de la Segunda Guerra Mundial, a fines de la década del 40 y finalizada con la caída del muro de Berlín en 1989 y la disolución de la Unión Soviética a inicios de los años 90, han tendido tradicionalmente a priorizar dimensiones y actores políticos y militares. Sin embargo, una mirada más amplia y de carácter interdisciplinario ha mostrado la importancia de analizarlos en conexión con una serie de transformaciones económicas, sociales y laborales en las distintas etapas, que suman elementos cruciales.

La incorporación del campo de la historia del trabajo y los trabajadores/as, sus formas de organización, sus experiencias y luchas, permitió dar cuenta de la relevancia del papel del movimiento obrero y sindical. Desde la historia económica fue posible analizar el período de la Guerra Fría en la región, tanto su etapa de profundización y ampliación de la producción industrial hasta mediados de los años 70, con sus tensiones y conflictos, como el período iniciado en esa fecha marcado por profundos cambios productivos, laborales, tecnológicos y organizativos que favorecieron una creciente precarización laboral y un aumento de la diferenciación y desigualdad social.

Las protestas y movilizaciones sindicales y sociales tuvieron un papel central en esta etapa, y así como controlarlos y disciplinarlos fue un objetivo común de las dictaduras, las transiciones a la democracia en los 80 también estuvieron impulsadas por luchas reclamando por los derechos civiles, políticos, sociales y económicos que se habían recortado o perdido.

La conjunción de estas líneas de trabajo permitió visibilizar que, aun con importantes diferencias, matices y particularidades, estas ofensivas dictatoriales tuvieron como un rasgo en común el intento de cuestionar una serie de derechos políticos, económicos, sociales y laborales que habían sido conquistados, por lo cual la clase trabajadora y el movimiento sindical fueron sujetos clave de persecución.

En Argentina, en los años siguientes al derrocamiento del gobierno de Juan Domingo Perón en 1955, la identificación de un "enemigo interno" por parte de las fuerzas armadas y de seguridad incluyó en forma central a la clase trabajadora movilizada y a sus organizaciones sindicales, especialmente las combativas. Las protestas obreras y sindicales tuvieron gran protagonismo en las disputas políticas, laborales y sociales frente a las dictaduras de 1955-1958 y de 1966-1973, también frente a los diversos procesos represivos no dictatoriales desplegados durante diversas etapas de la proscripción del peronismo y en el crítico período 1973-76. La última dictadura, entre 1976 y 1983 , que ha sido la más estudiada en términos represivos dado el alcance e impactos del terrorismo de Estado, desarrolló profundas transformaciones económicas, sociales y laborales.

En Argentina, la movilización de trabajadores/as en los lugares de trabajo y la acción de delegados/as y comisiones internas tuvieron un protagonismo muy importante en los intentos de transformación social. Foto: Biblioteca Nacional Mariano Moreno. Fondo Editorial Sarmiento. Foto: Biblioteca Nacional Mariano Moreno. Fondo Editorial Sarmiento. Subfondo Crónica. Archivo Nacional de la Memoria - Córdoba, obreros toman fábrica FIAT 14/1/71.

A lo largo de los años se produjo una gran cantidad de testimonios y prueba documental sobre las diversas formas que asumió la política represiva desplegada en todo el país, gracias a los procesos de lucha y organización llevados adelante por sobrevivientes, organismos de derechos humanos y otros actores y sectores sociales, exigiendo la rendición de cuentas de los responsables de violaciones a los derechos humanos ante la justicia y la sociedad.

El foco primario en el papel de las estructuras e integrantes de las fuerzas armadas y de seguridad se vio progresivamente acompañado por el estudio de la articulación con otros sectores de la estructura de poder, en particular empresas y empresarios/as, en los delitos de lesa humanidad cometidos entre 1976 y 1983 y por una creciente atención al impacto y la extensión de la represión a trabajadores/as y sindicalistas, activistas y militantes de derechos sociales y laborales.

Evolución de la Deuda Externa Neta, la Fuga de capitales y los intereses pagados.
En miles de millones de dólares. 1975-1983

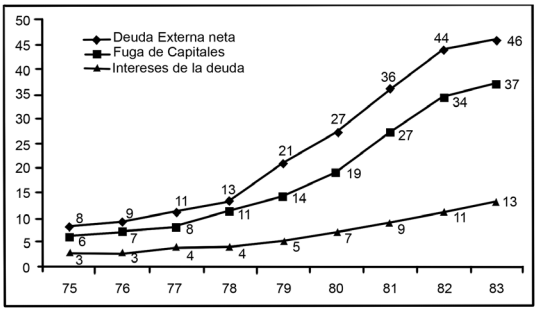

Fuente: Basualdo, Eduardo M., "La reestructuración de la economía argentina durante las últimas décadas. De la sustitución de importaciones a la Valorización Financiera", CLACSO, 2006.

Para comprender esta articulación militar-empresarial resultaron claves los estudios que muestran que la etapa 1976-1983 no sólo se caracterizó por un esquema represivo sin precedentes, sino que el mismo además estuvo acompañado por profundas transformaciones económicas y sociales que incluyeron un crecimiento abrupto del endeudamiento externo y la fuga de capitales, un proceso de reestructuración industrial, diversas formas de transferencias de recursos del Estado al capital concentrado y el desarrollo de políticas económicas y laborales regresivas que afectaron fuertemente la dinámica del mundo del trabajo incluso después de la transición a la democracia.

Entre mediados de los años 70 y los primeros años de los 80 se llevó adelante una drástica reducción de la participación de los salarios en el ingreso nacional y un retroceso en las condiciones de trabajo y de vida de amplios sectores, en el marco de una reconfiguración de la normativa laboral, un cambio abrupto en el sesgo de la intervención estatal y una pérdida de una serie de derechos y reivindicaciones conquistados con décadas de lucha y organización.

Evolución del PBI y de la participación de los asalariados PBI.
En números índice y porcentajes. 1974-1982

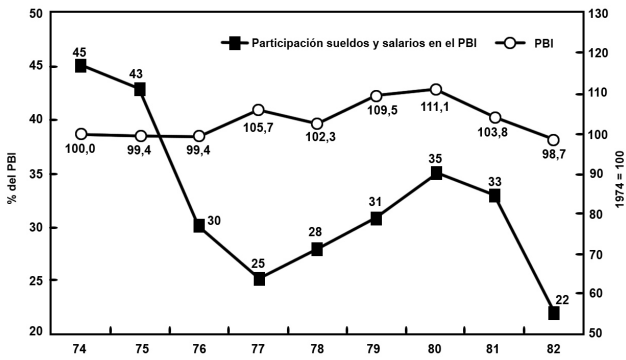

Fuente: Basualdo, Eduardo, Estudios de historia económica argentina. Desde mediados del siglo XX a la actualidad, Siglo XXI Editores, 2006.

El Proceso de Memoria, Verdad, Justicia y Reparación hasta la crisis de 2001 y algunos hitos sobre la represión a trabajadores/as y sindicalistas y el papel de empresas y empresarios

En las denuncias realizadas desde el país y desde el exterior durante la dictadura, la represión obrera y sindical ocupó un lugar significativo. La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) la consideró decisiva en 1984 y en su informe "Nunca Más" se incluyeron casos como el de la automotriz Ford, los ingenios Ledesma y La Fronterita, los astilleros Astarsa y Mestrina del cordón industrial de zona norte, entre muchos otros, algunos de los cuales también fueron mencionados en el Juicio a las Juntas militares en 1985.

Hubo también acciones judiciales en el campo civil y laboral referidas a la participación de empresas en la represión contra trabajadores/as desde los años 80 que progresivamente fueron declaradas prescriptas y por lo tanto bloqueadas. Las leyes de Punto Final (1986) y Obediencia Debida (1987) implicaron fuertes condicionamientos a la judicialización, al tiempo que los decretos presidenciales de Indulto (1989-1990) se propusieron, en un contexto de crisis social aguda y estallido hiperinflacionario, dar por terminado el proceso de Memoria, Verdad, Justicia y Reparación. Se buscaba imponer una pretendida "reconciliación", rechazada en las calles con movilizaciones, denuncias, expresiones artísticas y escraches que buscaron visibilizar esas responsabilidades y esos hechos que se pretendían dejar en el olvido y la impunidad.

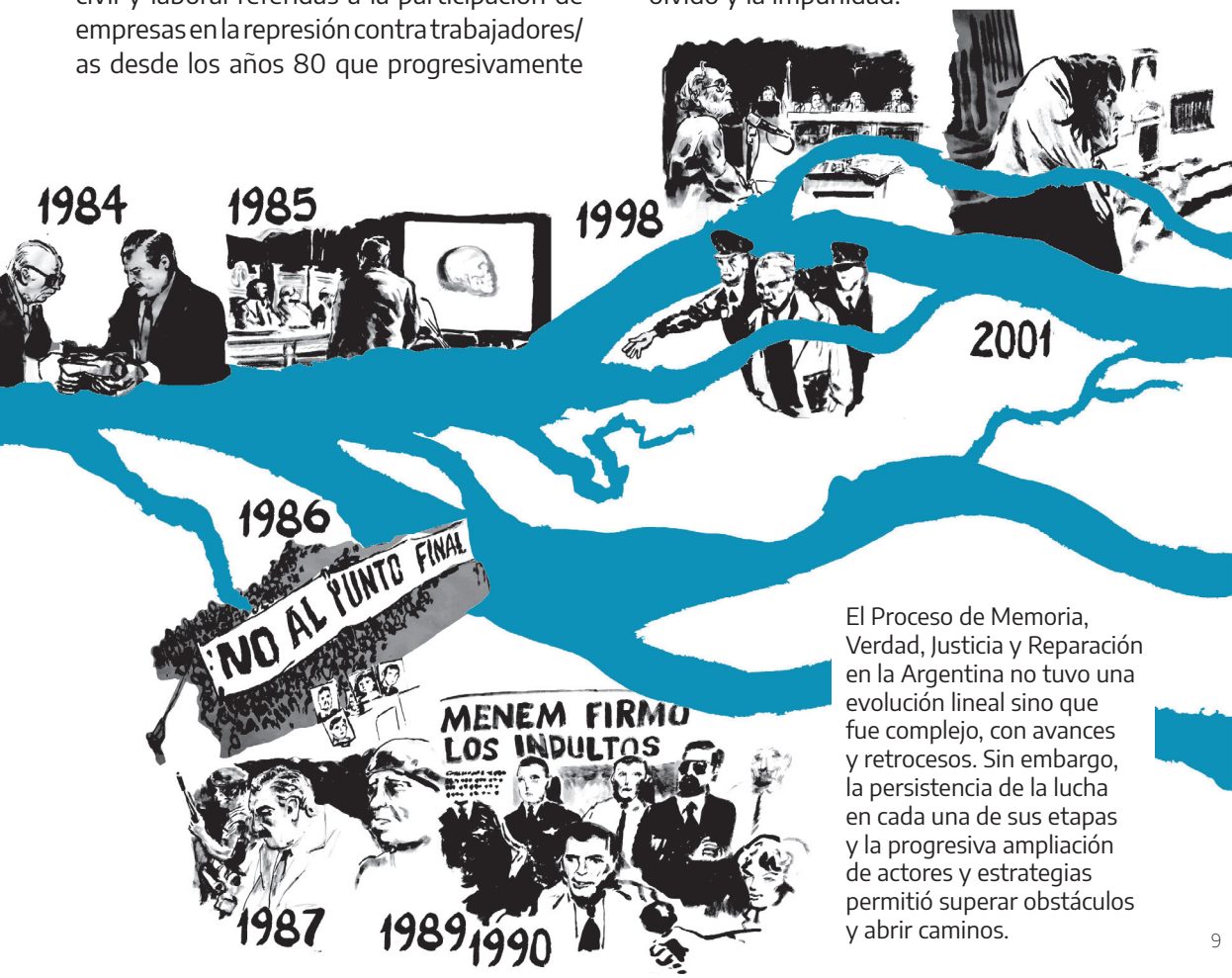

El Proceso de Memoria, Verdad, Justicia y Reparación en la Argentina no tuvo una evolución lineal sino que fue complejo, con avances y retrocesos. Sin embargo, la persistencia de la lucha en cada una de sus etapas y la progresiva ampliación de actores y estrategias permitió superar obstáculos y abrir caminos.

En los años 90, a pesar del contexto de impunidad, la lucha se sostuvo de distintas formas. En el ámbito local se impulsaron los Juicios por la Verdad, iniciados en 1998 en la ciudad de La Plata y luego multiplicados en diversas localidades del país, en los que nuevas voces transmitieron experiencias obreras y sindicales de organización y represión.

A iniciativas pioneras en el ámbito internacional, que habían incluido el inicio de juicios contra militares argentinos en Alemania, España, Italia y Francia, se sumaron intentos como la demanda presentada en Alemania en 1999 por Héctor Ratto, trabajador de Mercedes-Benz secuestrado en la fábrica de González Catán, contra el Gerente de Producción de Mercedes-Benz Juan Tasselkraut, a quien escuchó informar por teléfono el nombre y dirección de otro trabajador de la empresa, Diego Núñez, secuestrado ese día y desaparecido para siempre. La denuncia fue desestimada en 2003 por no haberse hallado el cuerpo de Núñez, requisito exigido por la Justicia alemana para certificar el crimen. Otro ejemplo importante fue la presentación de la Central de Trabajadores Argentinos en España ante un juzgado de instrucción en la Audiencia Nacional con sede en Madrid a finales de los años 90 presidida por el juez Baltasar Garzón, denunciando centenares de casos de trabajadores/as y sindicalistas víctimas de delitos de lesa humanidad.

La crisis institucional, económica, social y política de 2001 fue un punto de inflexión en el que las luchas populares en las calles tuvieron múltiples articulaciones, una vez más, con las demandas desde el campo de los derechos humanos. En este contexto se volvieron particularmente visibles las consecuencias económicas, sociales y laborales del ciclo iniciado a mediados de los años 70 y la conexión entre las dimensiones económicas, sociales y laborales con las represivas, y se acentuó la denuncia del papel de distintos sectores del poder económico en este proceso.

La ampliación de la agenda de los derechos humanos, que incluyó los derechos económicos, sociales, culturales y laborales, se hizo presente una vez más el 20 de diciembre de 2001 cuando las fuerzas de seguridad reprimieron a las Madres de Plaza de Mayo que participaban de la movilización ante la situación extrema de crisis.

La reapertura del proceso de judicialización en Argentina y el análisis de las responsabilidades civiles y empresariales hasta 2015

En este crítico año 2001 se dio a conocer el fallo en la causa "Simón, Julio Héctor y otros s/ privación ilegítima de la libertad", que declaró inconstitucionales a las leyes de Punto Final y Obediencia Debida. En 2003, en el marco de una transformación significativa de las políticas del Poder Ejecutivo en materia de derechos humanos, el Congreso Nacional declaró la nulidad de dichas leyes.

En base a la acumulación previa enfrentando la impunidad se pudo lograr en 2002 el inicio de causas judiciales en el país relativas al secuestro y tortura de trabajadores de las empresas Ford Motor Argentina y Mercedes-Benz, que se complementaron con nuevos intentos internacionales de judicialización en Estados Unidos, que no lograron avanzar.

Dos fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación fueron claves para la reapertura de los juicios por los crímenes de la dictadura en territorio nacional. En 2004, en la causa "Arancibia Clavel", la Corte sostuvo que delitos como el genocidio, la tortura, la desaparición forzada, el homicidio y cualquier otro tipo de actos dirigidos a perseguir y exterminar opositores políticos constituyen crímenes contra la humanidad y por ende son imprescriptibles. En 2005 en la causa "Simón", la Corte estableció la inconstitucionalidad de las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final. Ambos resultaron pasos centrales para el avance de los juicios en todo el país.

La industria automotriz, una de las actividades económicas de mayor crecimiento y dinamismo entre los años 50 y 70, se caracterizaba por una sólida organización sindical, la cual estuvo atravesada en esos años por disputas entre sectores de las bases y de las dirigencias. La actividad estaba liderada por empresas multinacionales, varias de los cuales tenían una historia previa de vinculación con procesos históricos autoritarios y represivos como el nazismo y el fascismo.

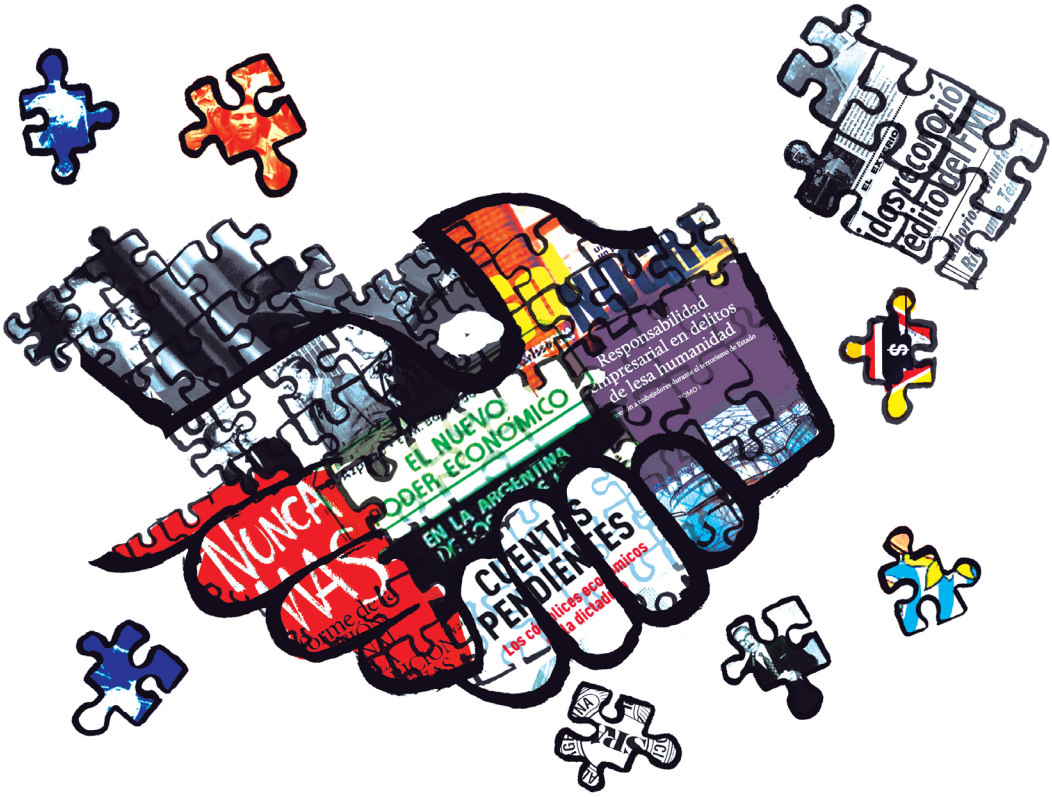

Entre 2003 y 2015 se produjeron aportes muy significativos para el estudio de las complejas relaciones entre las Fuerzas Armadas y los núcleos del poder económico en la Argentina en la segunda mitad del siglo XX y específicamente en la dictadura 1976-1983, logrando una profundización del conocimiento de la temática y promoviendo un diálogo regional e internacional.

En 2006, a 30 años del golpe de Estado, retomando contribuciones académicas y aportes de diversos sectores sociales y sindicales, del cine documental y otras manifestaciones artísticas, diversos sectores subrayaron el eje de la "complicidad patronal-militar", marcando como ejemplos emblemáticos de la participación de empresas y empresarios en la represión los casos de los astilleros Astarsa en Zona Norte, las automotrices Ford y Mercedes-Benz, las siderúrgicas Acindar y Dálmine Siderca, y el ingenio Ledesma en Jujuy. Otra investigación emblemática se centró en la responsabilidad de Vicente Massot, directivo del multimedio "La Nueva Provincia", en los asesinatos de los trabajadores gráficos de esa empresa Enrique Heinrich y Miguel Ángel Loyola en Bahía Blanca en 1976, así como en el papel de esa empresa en la llamada "acción psicológica" y la propaganda dictatorial, causa en la que se dictó una falta de mérito en 2015 que se busca revertir hasta la actualidad.

La creciente inversión en ciencia y tecnología y la progresiva apertura de archivos fueron centrales para profundizar las investigaciones. Al mismo tiempo, en esos años comenzaron a reactivarse otras líneas judiciales referidas a delitos de lesa humanidad con motivación económica. Una de ellas fue la causa "Papel Prensa", centrada en el traspaso accionario de dicha empresa a una sociedad llamada Fapel, integrada por los diarios Clarín, La Nación y La Razón, en el marco de la represión y persecución a la familia y allegados de su propietario, David Graiver, quien había fallecido poco antes. Esta causa, junto con otras referidas al desapoderamiento de sectores empresariales bajo la acusación de "subversión económica", pusieron en evidencia las confrontaciones y ofensivas de un sector concentrado de la economía en alianza con las Fuerzas Armadas contra otros sectores empresariales durante la última dictadura.

Las causas relativas a responsabilidades civiles y empresariales en delitos de lesa humanidad tuvieron un desarrollo complejo, que mostró avances y retrocesos. En marzo de 2012, resultó importante la condena de los hermanos Emilio y Julio Méndez por haber facilitado su quinta de Tandil donde estuvo secuestrado y fue ejecutado el abogado laboralista Carlos Alberto Moreno en 1977, quien representaba a los trabajadores/as de la empresa Loma Negra. Esta sentencia, confirmada por la Cámara Federal de Casación Penal en 2013, fue luego revertida con una absolución en 2021, en lo que se consideró un grave retroceso.

Otro caso emblemático fue el de las actuaciones judiciales referidas a trabajadores/as del ingenio Ledesma, sus familias y allegados en Libertador General San Martín, Jujuy, que permitieron poner de manifiesto la magnitud del proceso represivo sobre trabajadores/as de esa empresa, así como de militantes políticos y activistas sindicales de la zona que fueron brutalmente perseguidos durante la dictadura. Quedaron claros los aportes logísticos y materiales realizados por la jerarquía de la empresa liderada por Carlos Pedro Blaquier, una figura empresarial de gran importancia nacional, y el ex gerente administrativo, Alberto Lemos, quienes sin embargo fueron beneficiados en 2015 con una falta de mérito dictada por la Cámara Federal de Casación Penal. En 2021 la Corte Suprema de Justicia de la Nación anuló esta falta de mérito abriendo el camino para su elevación inmediata a juicio, pero la demora de años en el proceso de judicialización tuvo un efecto claro de impunidad a partir de la exclusión de Blaquier del juicio en 2022 por su condición de salud vinculada a su avanzada edad.

La represión en Libertador General San Martín (Jujuy), es considerada un símbolo de la articulación entre poder económico y militar y fue denunciada en forma incansable por organizaciones y referentes de la zona como Olga Arédez y Eublogia “Rita” Cordero de Garnica. Ilustraciones: fotogramas del video “Hoy como ayer” realizado por Maleza Documental para la Intersindical de Derechos Humanos, 2021.

En octubre de 2014 se dictó la sentencia del "Juicio de los obreros" en la causa de Campo de Mayo, que abarcó la represión a trabajadores/as de Astarsa, Mestrina, Forte y de las ceramistas Lozadur y Cattáneo, además de otras fábricas más pequeñas. Luego de la sentencia, tanto víctimas como querellantes lamentaron que, a pesar de la prueba confirmando la participación de los empresarios en los delitos de lesa humanidad, no se hubiera imputado a ninguna de las figuras empresariales. Se bloqueó así la judicialización de estas responsabilidades a pesar de las evidencias sobre sus aportes logísticos, materiales y de información, tales como nombres, direcciones los domicilios, y sobre secuestros dentro de las propias plantas fabriles ante la presencia de funcionarios empresariales, repetidos en los diversos casos.

El cordón industrial de la zona norte de la Provincia de Buenos Aires hasta el sur de la Provincia de Santa Fe se caracterizó por un intenso activismo obrero y sindical y una articulación con los procesos de lucha política y político-militar. La represión en la zona tuvo como un blanco central a estos sectores. Foto: Biblioteca Nacional Mariano Moreno. Fondo Editorial Sarmiento. Subfondo Crónica. Archivo Nacional de la Memoria. Obreros de Astarsa, Tigre 29/5/73.

Una causa fundamental fue la que juzgó el accionar de la Fuerza de Tareas 5 en el cordón industrial de zona sur y La Plata, Berisso y Ensenada. La causa permitió determinar rasgos centrales del proceso represivo desplegado en la región, incluyendo numerosos casos de trabajadores/as y sindicalistas. La sentencia, dictada en octubre de 2015, calificó a los hechos bajo el delito internacional de "genocidio", ordenó una serie de políticas reparatorias dirigidas a los/as trabajadores/as, incluyendo el derecho a obtener una jubilación como reparación histórica al daño que se produjo a su proyecto de vida en el caso de los trabajadores/as del Astillero Río Santiago, y el análisis de las responsabilidades penales de empresarios, directivos y administradores de dicho astillero, así como de las fábricas Propulsora Siderúrgica, Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), SIAP y Frigorífico Swift. En este marco se iniciaron investigaciones preliminares, algunas de las cuales son hoy causas en instrucción que se suman a otros casos como el de la empresa Molinos Río de la Plata.

Los trabajadores/as de Propulsora Siderúrgica, empresa del Grupo Techint, fueron un ejemplo de los vínculos de solidaridad y articulación entre los establecimientos fabriles del cordón industrial de zona sur y de La Plata, Berisso y Ensenada. Fotografía: Movilización de trabajadores/as de Propulsora Siderúrgica en los años 70 publicada por el sitio de noticias 0221.

En esos años avanzaron también acciones penales referidas a otros casos como Mercedes-Benz, Ford, Dálmine Siderca, La Nueva Provincia y Loma Negra en la Provincia de Buenos Aires, y La Veloz del Norte (Salta), Mina El Aguilar (Jujuy), Las Marías (Corrientes) y el Ingenio La Fronterita (Tucumán). Este último surgió a partir del juicio por el Operativo Independencia, que puso de manifiesto la persecución en el sector azucarero en Tucumán desde antes del golpe del 24 de marzo de 1976, estableciendo conexiones con procesos previos como el cierre de ingenios durante la dictadura iniciada en 1966 y sus impactos demográficos, laborales, sociales y económicos.

Enfrentando dificultades y trabas avanzaron progresivamente también las acciones judiciales referidas a la represión desplegada en la localidad de Villa Constitución, un símbolo para las agrupaciones del sindicalismo combativo y la militancia clasista. La intensidad y extensión de la represión desplegada en este caso, que contó con aportes decisivos de la estructura jerárquica de la empresa siderúrgica Acindar, fue el marco de un crecimiento del grupo económico a partir la absorción de otras empresas y la profunda transformación en las relaciones laborales. Las conexiones con la dictadura fueron tan estrechas que José Alfredo Martínez de Hoz, presidente del directorio, pasó a ser Ministro de Economía de la dictadura, y Alcides López Aufranc, una figura clave de las Fuerzas Armadas, lo reemplazó al frente del directorio de Acindar, cargo en el que continuó hasta inicios de la década del 90, otra etapa de fuerte reestructuración productiva y laboral y de conflicto sindical.

Alberto Piccinini (UOM Villa Constitución), Agustín Tosco (Luz y Fuerza Córdoba), René Salamanca (SMATA Córdoba) y otros/as importantes líderes sindicales de distintos puntos del país en el plenario antiburocrático llevado adelante en el Club Riberas del Paraná en la localidad de Villa Constitución en abril de 1974, un símbolo de las articulaciones del sindicalismo combativo. Foto: Biblioteca Nacional Mariano Moreno. Fondo Editorial Sarmiento. Subfondo Crónica. Archivo Nacional de la Memoria.– Reunión de obreros en Villa Constitución – 20/4/74.

Aportes de la investigación académica y científica y articulaciones entre el Estado y la sociedad civil: principales conclusiones del estudio sobre responsabilidad empresarial (2014-2015)

Entre 2014 y 2015 se logró un avance significativo en el tema a partir de un trabajo de investigación interdisciplinario llevado adelante por una confluencia de cuatro instituciones: dos de ellas estatales, la Secretaría de Derechos Humanos y el Programa Verdad y Justicia entonces dependiente en forma directa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y dos de la sociedad civil: el Área de Economía y Tecnología de FLACSO y el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Un equipo de cerca de 20 integrantes estudió en profundidad 25 empresas de seis regiones del país, con una metodología y un abordaje sistemáticos, utilizando una base empírica que incluyó documentos de archivos públicos y privados, fuentes de prensa, documentación judicial y entrevistas orales, entre muchos otros.

El mapa de distribución regional de empresas analizadas en el informe Responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad. Represión a trabajadores durante el terrorismo de Estado (Infojus, 2015) permite visualizar las diversas actividades económicas y emplazamientos geográficos.

A partir de una mirada de conjunto se logró identificar la incidencia porcentual de las formas de participación empresarial en la represión en los 25 casos abordados, los cuales mostraron patrones de funcionamiento repetidos. Se sistematizó la información relativa a diversas prácticas que implicaron tipos de aportes de las figuras y estructuras empresariales, incluyendo desde la provisión de recursos logísticos y materiales hasta la presencia de altos funcionarios corporativos en los procesos represivos.

88%
Secuestros de trabajadores/as en los lugares de trabajo

76%
Entrega de información privada de los trabajadores/as y listas de delegados/as a las fuerzas represivas

52%
Presencia de cuadros empresariales en las detenciones, secuestros y hasta torturas

52%
Aportes económicos
a las fuerzas represivas

40%
Uso de camionetas
y vehículos de la empresa
en operativos de
detención y secuestro

36%
Pedido de detención
de trabajadores
por parte de
cuadros directivos

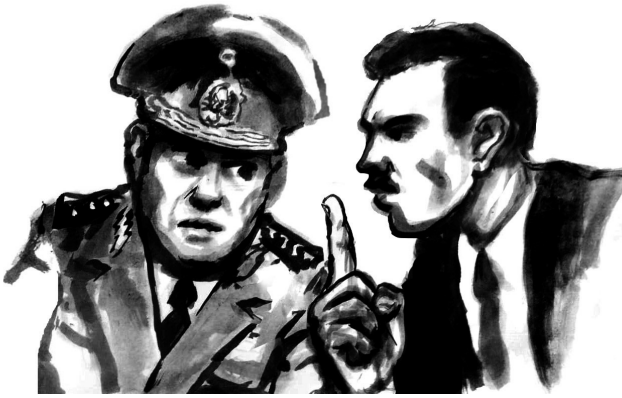

32%
Secuestro de
trabajadores/as
en el trayecto entre
la fábrica y la casa

Al mismo tiempo, esta investigación visibilizó el proceso extremo de militarización de los establecimientos fabriles que transformó la vida interna de las fábricas y todas sus relaciones, así como las condiciones de trabajo, de vida y de organización sindical, registrando porcentajes de incidencia de estas prácticas en los casos estudiados.

72%
Presencia y actividad militar de control, supervisión y amedrentamiento en las fábricas

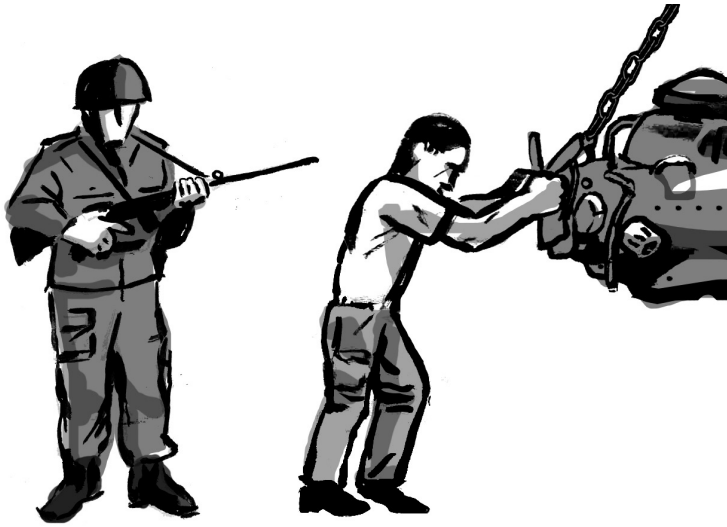

68%
Participación de miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en cargos directivos de las empresas

60%
Presencia de agentes de inteligencia infiltrados en los establecimientos laborales

56%
Realización de operativos militares en los predios fabriles

40%
Control militarizado de los ingresos a las plantas y establecimientos laborales

32%
Pedido de intervención militar en conflictos laborales y sindicales

Un hallazgo fundamental de esta investigación fue que en 5 de las 25 empresas funcionaron centros clandestinos de detención, tortura y exterminio (CCDTyE) dentro de los propios establecimientos laborales.

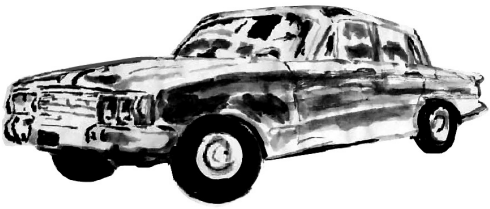

En el quincho de la empresa automotriz **Ford (Buenos Aires),** fueron retenidos cautivos delegados fabriles antes de ser trasladados a comisarías de la zona y luego a distintas unidades carcelarias del país.

Los galpones de la empresa de transporte **La Veloz del Norte (Salta)** fueron utilizados por las noches para la detención e interrogatorio de personas.

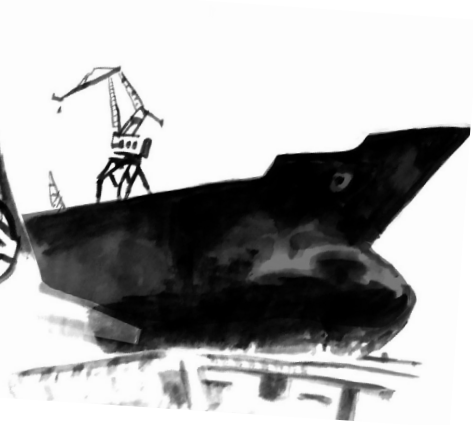

En el caso del **Astillero Río Santiago (Buenos Aires)** se utilizó un espacio de reclusión de secuestrados/as previo a su traslado al Liceo Naval.

El albergue de solteros de la empresa siderúrgica **Acindar (Santa Fe)** fue utilizado como centro clandestino de detención de secuestrados/as.

En el Ingenio **La Fronterita (Tucumán),** los «conventillos» utilizados por los trabajadores golondrina durante la zafra, fueron utilizados para retener prisioneros/as secuestrados/as.

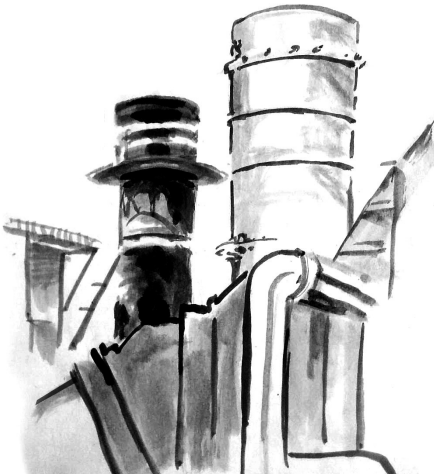

El CCDTyE en la planta de Ford funcionó en lo que había sido un quincho, un espacio recreativo conquistado por los trabajadores/as dentro de la propiedad privada de la empresa. Este lugar fue cedido por la empresa al personal militar que llevó allí a trabajadores secuestrados en camionetas de la firma.

A lo largo de la etapa oral de la "causa Ford", entre 2017 y 2018, fue clave el análisis del espacio fabril a partir de los testimonios de protagonistas y testigos y documentación de archivo, así como del trabajo con planos y a partir de la inspección ocular de la planta. Se pudo visualizar la dinámica represiva en el marco de la organización interna y el control del espacio productivo que constituyeron el marco de los secuestros y la represión llevados adelante en el establecimiento laboral, desde donde los trabajadores fueron llevados prisioneros a las comisarías de Ingeniero Maschwitz y Tigre, y luego a diversas unidades penitenciarias.

Así como resulta fundamental analizar el lugar y posición de estos CCDTyE dentro de los establecimientos y la lógica que llevó a que estos espacios de producción fueran utilizados para el cautiverio y la tortura, el caso del ingenio La Fronterita en Tucumán nos recuerda también la importancia de ubicar a estas fábricas dentro del entramado represivo más amplio desplegado en el territorio.

El ingenio La Fronterita está a 40 km de San Miguel de Tucumán.

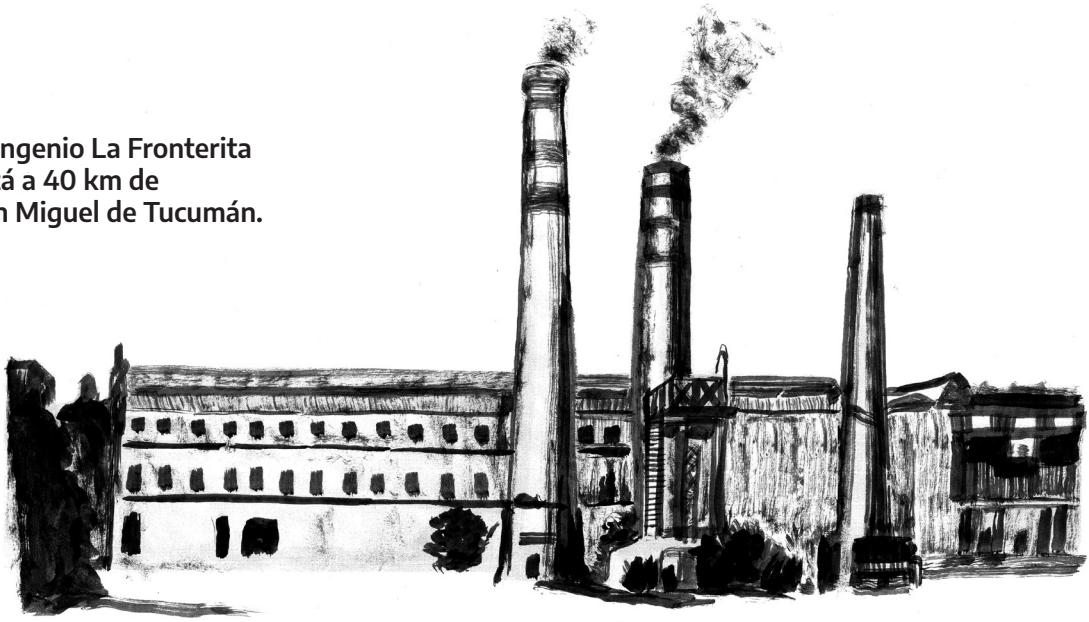

También está a 5 km del ex CCDTyE La Escuelita de Famaillá, un espacio represivo clave en el marco del Operativo Independencia y en el entramado de cerca de un centenar de centros clandestinos de detención en dicha Provincia durante el Terrorismo de Estado.

El estudio de casos en profundidad y la sistematización de patrones de funcionamiento llevaron al equipo a considerar que el concepto de "complicidad", que describía el acompañamiento brindado, desde una posición secundaria, a una línea de acción llevada adelante por un protagonista central, no resultaba satisfactorio ni adecuado para reflejar gran parte de los comportamientos identificados. A la luz de la investigación empírica se optó por el concepto de "responsabilidad" empresarial en delitos de lesa humanidad, en tanto permitía contemplar un arco amplio de formas y niveles de participación de las empresas, que si bien podían incluir el fenómeno de la "complicidad", no se restringían a ella sino que permitían considerar también diversas formas de co-responsabilidad más cercanas a los fenómenos descubiertos en el material analizado.

Para analizar estos vínculos, que presentaron patrones comunes pero también particularidades y formas distintivas en regiones y casos específicos, se utilizaron documentos judiciales, fuentes de archivos entre los que se destacó el aporte del Archivo Nacional de la Memoria, y de otros archivos policiales y de inteligencia, y documentos y directivas militares que permitieron reconstruir conceptualizaciones, coincidencias y tensiones en una relación dinámica y compleja entre las fuerzas armadas y diversos sectores empresariales.

Regresión y luchas en la judicialización de las responsabilidades empresariales entre 2015 y 2019

El año 2015 constituyó un nuevo punto de inflexión. En un contexto de gran tensión política, una serie de fallos judiciales marcaron retrocesos significativos en causas emblemáticas como las vinculadas con el ingenio Ledesma y con el multimedio La Nueva Provincia. A fin de dicho año, el gobierno de Mauricio Macri introdujo un cambio abrupto en las políticas públicas de derechos humanos que incluyó, entre muchos otros, el desmantelamiento de diversos equipos y áreas que estaban trabajando sobre el papel de sectores de poder económico en la dictadura (1976-1983). En respuesta a discursos negacionistas y a políticas regresivas se produjeron significativos procesos de movilización social, como la denominada "Marcha de los pañuelos" el 10 de mayo de 2017, en rechazo de la medida de aplicar el beneficio conocido como "2X1" a condenados por delitos de lesa humanidad. La intensidad de la acción y articulación del campo de los derechos humanos con sectores sociales amplios resultó central para que pudieran lograrse algunos avances a contramano de las tendencias que buscaban imponerse en esta etapa.

En septiembre de 2015 se inició el debate oral del primer juicio que tuvo entre los imputados al empresario Marcos Levín, dueño de la empresa de transporte La Veloz del Norte de Salta, por su participación en las violaciones a los derechos humanos infligidas en enero de 1977 al trabajador y sindicalista Víctor Cobos. En marzo de 2016 el Tribunal Oral Federal de Salta condenó a 12 años de prisión a Levín, por su participación en el secuestro y torturas al trabajador. Fueron también condenados a 12 años de prisión los policías retirados Víctor Hugo Almirón y Víctor Hugo Bocos, mientras que el policía Víctor Cardozo recibió una pena de ocho años de cárcel. Luego de los recursos cuestionando las condenas dictadas en primera instancia, la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal anuló la sentencia en octubre de 2017, sin cuestionar los hechos probados pero considerando que no constituían delitos de lesa humanidad, por lo cual los consideró prescriptos.

El 2 de julio de 2018 se inició el juicio oral por la desaparición forzada del trabajador rural Marcelo Peralta, ocurrida el 29 de junio de 1977 en un establecimiento rural en Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes. La causa llegó a esta instancia con un solo imputado, Héctor María Torres Queirel, interventor militar de Virasoro durante la dictadura y propietario de un establecimiento productivo vinculado con la yerbatera Las Marías, sindicado como partícipe necesario de la desaparición forzada de Peralta. El 23 de agosto de 2018, el tribunal absolvió a Torres Queirel. Esta absolución no sólo implicó desconocer la prueba introducida en el juicio, sino desestimar todo lo reconstruido respecto de las estructuras de responsabilidad en términos de su papel de empresario y dueño de las tierras en las que ocurrieron los hechos, como empleador de Peralta y como intendente en la etapa dictatorial, a cargo de las decisiones sobre movimientos militares de la zona.

Durante esta etapa regresiva se logró, al mismo tiempo, el avance más importante en esta trayectoria de judicialización, en el proceso conocido como la “causa Ford”. El juicio oral inició el 19 de diciembre de 2017 y se dictó sentencia el 11 de diciembre de 2018. En la misma, el Tribunal Oral Federal N° 1 de San Martín no sólo condenó al militar Santiago Omar Riveros a 15 años de prisión, sino también al ex jefe de Seguridad de la fábrica, Héctor Sibilla (12 años), y al ex gerente de manufactura, miembro del Directorio y reemplazante en caso de viaje del Presidente de la empresa, Pedro Müller (10 años), como partícipes necesarios de las violaciones a los derechos humanos cometidas contra 24 trabajadores y delegados de Ford entre 1976 y 1977.

En este juicio se logró abordar por primera vez en forma cabal la responsabilidad empresarial articulada con la militar en la represión a trabajadores y sindicalistas, a partir de un trabajo interdisciplinario y colectivo que permitió recuperar y profundizar la trayectoria de trabajo e investigación previa. En septiembre de 2021 la Cámara Federal de Casación Penal confirmó la sentencia dictada en primera instancia, concediendo luego el recurso extraordinario con posibilidad de acceso a la Corte Suprema de Justicia para el caso de Pedro Müller.

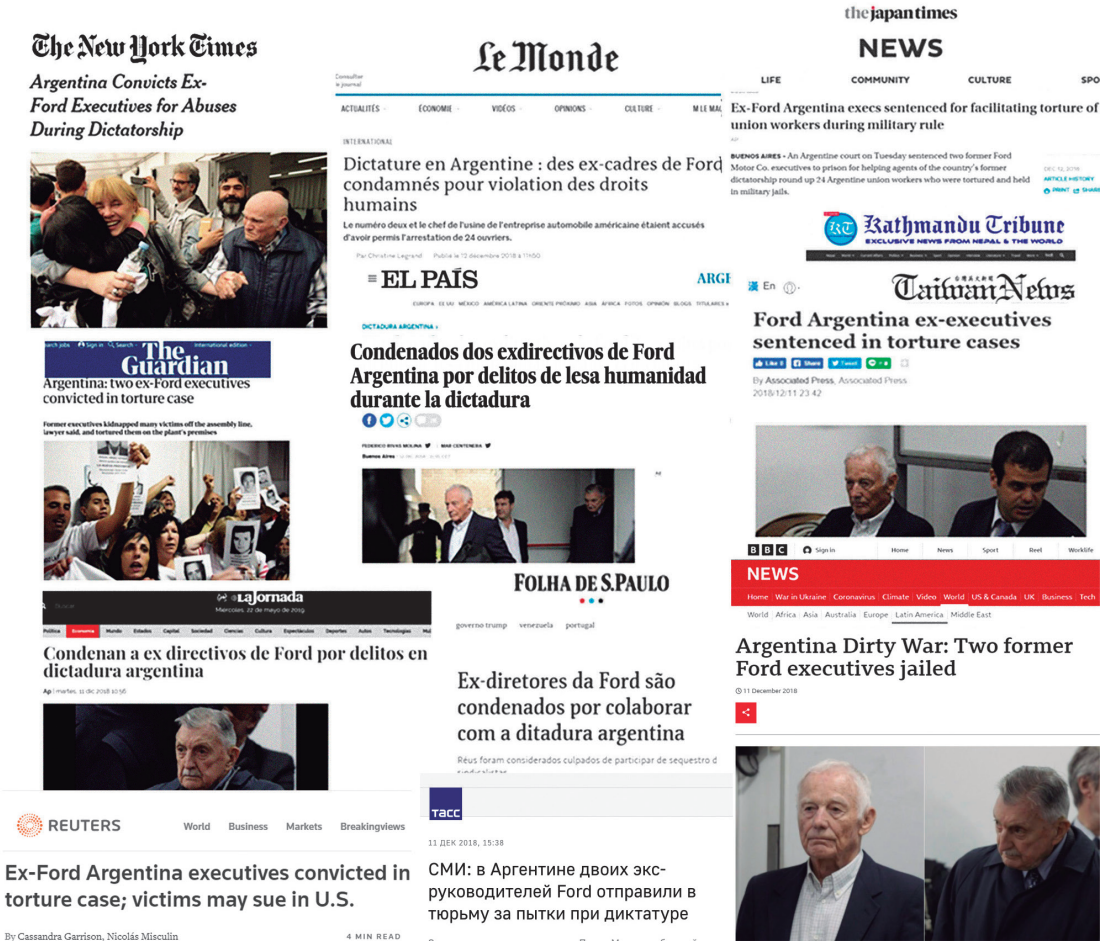

La sentencia en la causa Ford, que tuvo escasa repercusión en el país debido a un fuerte condicionamiento a los medios masivos de comunicación, fue reflejada por los principales medios de los cinco continentes, constituyéndose en un hito central para el avance de la temática a nivel internacional.

Logros, desafíos y obstáculos para la judicialización de las responsabilidades empresariales y la reparación a trabajadores/as y sindicalistas en la etapa actual (2019-2022)

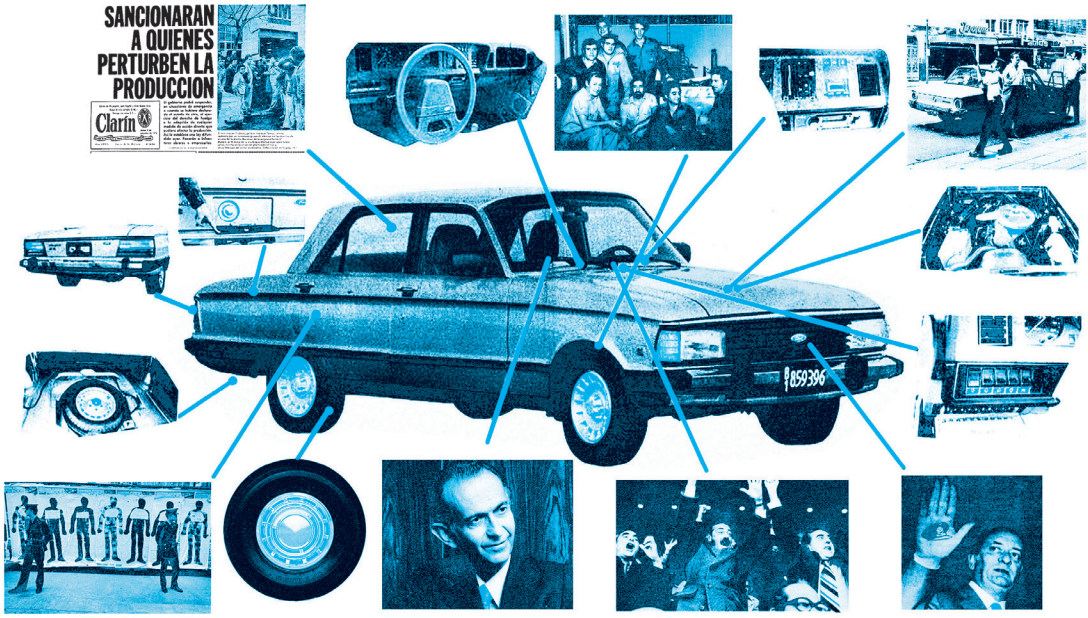

Desde la asunción de un nuevo gobierno en diciembre de 2019 se buscó dar impulso a la temática, considerada prioritaria para dar respuestas a las demandas de décadas, aún en un contexto tan complejo como el de la pandemia del COVID 19. Entre 2020 y 2021, años en los que tuvieron lugar decisiones clave como la ya mencionada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que anuló la falta de mérito otorgada a Blaquier y a Lemos en las causas vinculadas con el ingenio Ledema, una serie de decisiones judiciales definieron los procesamientos de figuras de la empresa Acindar en los casos de la represión en Villa Constitución, en la empresa Norwinco de Tucumán y el ingenio La Fronterita, al tiempo que avanzó una segunda causa vinculada con la empresa de transporte La Veloz del Norte, en la provincia de Salta.

Finalmente, a fines de 2021, luego de la confirmación de la sentencia de la "causa Ford" en la Cámara Federal de Casación Penal, se lograron avances en el sistema interamericano vinculados con ese proceso represivo. El 1 de diciembre de 2021 se firmó un compromiso de cumplimiento por parte del Estado de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en reparación por los perjuicios sufridos por Pedro Troiani, secuestrado y torturado dentro de la empresa automotriz en 1976 y luego despedido sin posibilidad de indemnización. Troiani se había visto impedido de reclamar sus derechos por temor a represalias y cuando finalmente pudo presentar una demanda de reparación por parte de la empresa, ésta fue declarada prescripta. El acuerdo contempló medidas de reparación individual, el acompañamiento de la acción civil y medidas de reparación colectiva como iniciativas de investigación, archivo, señalización y comunicación sobre responsabilidad empresarial en la represión a trabajadores/as y sindicalistas.

Un dato clave para avanzar en el campo de las acciones civiles fue la modificación en noviembre de 2020 del Código Civil que estableció la imprescriptibilidad del resarcimiento de los delitos de lesa humanidad, lo que abre nuevas perspectivas para los intentos de judicialización de las responsabilidades empresariales en los ámbitos civil y laboral.

En un antecedente auspicioso, en abril de 2007 la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires había ordenado a la empresa Siderca, del grupo económico Techint, pagar a la viuda de Orlando Bordisso, un empleado desaparecido durante la última dictadura, una indemnización establecida por la entonces vigente ley de accidentes de trabajo, debido a que el secuestro ocurrió en el trayecto entre la planta metalúrgica y su casa.

Por otra parte, en mayo de 2019 la Corte Suprema de Justicia de la Nación sentó jurisprudencia en otro caso similar que pareció clausurar este camino. En el caso de Roberto Ingegnieros, otro trabajador del grupo Techint víctima de desaparición forzada también ocurrida en el trayecto entre la fábrica y su domicilio, la Corte decidió por mayoría que las acciones laborales destinadas a obtener la reparación de daños derivados de delitos de lesa humanidad se encontraban sujetas a los plazos de prescripción de la normativa aplicable. El nuevo Código Civil marca en este sentido un cambio progresivo significativo y destacable.

Los desarrollos actuales se proponen vencer los obstáculos y las demoras, poniendo en juego el conocimiento acumulado a lo largo de décadas en distintas instancias de denuncia nacional e internacional de las violaciones a los derechos humanos durante la dictadura, así como en las distintas etapas del proceso de justicia.

Sin embargo, son muchas las asignaturas pendientes. Diversos juicios que llegaron a la etapa oral únicamente con imputados de las fuerzas armadas y de seguridad pusieron de manifiesto, a partir de testimonios de víctimas y de expertos/as, la existencia de múltiples trabas y la deficiente recepción y escucha de las responsabilidades empresariales en la represión de trabajadores/as y sindicalistas.

Algunos de los casos son la Megacausa de Jujuy, que incluye trabajadores/as de Ledesma y Mina El Aguilar, diversos tramos de la causa de Campo de Mayo, con casos de trabajadores/as y delegados/as de una gran cantidad de empresas del cordón industrial de zona norte y oeste de la Provincia de Buenos Aires, y el juicio relativo a crímenes cometidos en las ex Brigadas de Investigaciones y CCDTyE de Lanús, Quilmes y Banfield, en el cordón industrial sur, involucrando trabajadores/as de empresas como Molinos Río de la Plata, Astilleros Río Santiago, Mercedes-Benz, Saiar y Peugeot, entre otros.

Otros juicios iniciados en 2019, como el de Contraofensiva I y el de Ligas Agrarias, que analizó la represión contra militantes de estas organizaciones en la provincia de Chaco, han enfatizado la necesidad de abordar las articulaciones empresariales y militares en territorios urbanos y rurales. Estudios de este tipo contribuirían además al análisis de procesos de organización, militancia y represión en ámbitos rurales de gran importancia regional pero que han tenido hasta el momento un abordaje parcial y preliminar.

La confluencia y articulación de diversos sectores y luchas sindicales y sociales de

Foto: Biblioteca Nacional Mariano Moreno. Fondo Editorial Sarmiento. Subfondo Crónica. Archivo Nacional de la Memoria. Reunión de obreros en Villa Constitución – 20/4/74.

distintos territorios del país en los años 60 y 70 fue atacada por una política represiva que también presentó conexiones y patrones en común en todo el país.

Los impactos de esta trayectoria son, por un lado, judiciales, pero también históricos y sociales. Al iluminar en forma contundente el papel de la clase trabajadora en esta historia, la dimensión de la represión a trabajadores/as y sindicalistas, así como la participación de empresas y empresarios en ese proceso, en articulación con las Fuerzas Armadas, contribuye a enfatizar la vinculación entre las políticas represivas y las luchas por los derechos económicos, sociales y laborales a la hora de analizar las dictaduras en Argentina y en la región durante la etapa de la Guerra Fría y sus duraderos impactos y condicionamientos.

Al mismo tiempo, esta línea de trabajo sobre responsabilidad empresarial dio lugar a diversas iniciativas, tanto en el campo penal como en el civil y el laboral; a presentaciones en el ámbito internacional y a políticas de reparación a nivel individual y colectivo, tanto económicas como simbólicas, incluyendo los procesos de señalización territorial, la reparación de legajos laborales, en primera instancia en el sector público y desde diciembre de 2021 para el sector privado, y a un amplio arco de formas de reconstrucción, conmemoración y comunicación de lo ocurrido en las distintas localidades y territorios del país.

La demora de los procesos judiciales, que tiene como contracara la avanzada edad tanto de los imputados/as como de las víctimas que exigen justicia, imprime una urgencia ineludible y convoca a sumar todos los esfuerzos y aportes posibles desde todos los sectores. Resulta imperioso avanzar de inmediato para ampliar las políticas de memoria, verdad, justicia y reparación que permitirán construir sobre bases y criterios más justos las disputas por derechos económicos, sociales, laborales y políticos en el presente y el futuro.

Secretaría de
Derechos Humanos

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Argentina

Secretaría de
Derechos Humanos

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Argentina